



REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

GUANAJUATO
Gobierno del Estado • Secretaría de
Desarrollo Económico Sustentable

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.

DEPENDENCIA:	Dirección de Educación y Fomento Cívico
NOMBRE DEL REGLAMENTO:	Ley General de Bibliotecas
FECHA DE VIGENCIA:	Indefinido
FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN:	01 de junio del 2021

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN

Congreso de la Unión

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN

Dirección de Educación y Fomento Cívico

TIPO DE ORDENAMIENTO

INDICE DE REGULACION

Federal

Capítulo I Disposiciones Generales
Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

Capítulo II De la Red de Bibliotecas Públicas
Artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15

Capítulo III De las Redes de Bibliotecas Públicas en las Entidades Federativas
Artículos 16, 17, 18 y 19

Capítulo IV De la Adhesión a las Redes Nacional y de las Entidades Federativas
Artículo 20

Capítulo V De la Biblioteca de México
Artículo 21 y 22

Capítulo VI Del Sistema Nacional de Bibliotecas
Artículo 23, 24, 25, 26 y 27

Capítulo VII De la Participación Ciudadana
Artículo 28

Capítulo VIII Personal y Usuarios de los Servicios Bibliotecarios
Artículo 29, 30 y 31

Capítulo IX Descarte
Artículo 32

Capítulo X Del Depósito Legal de Publicaciones
Artículo 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44

Transitorios



REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

GUANAJUATO
Gobierno del Estado • Secretaría de
Desarrollo Económico Sustentable

OBJETO DE LA REGULACION

La presente Ley es de observancia general en toda la República, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto:

- I. Establecer las bases de coordinación de los gobiernos Federal, de las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México en materia de bibliotecas públicas;
- II. Definir las políticas de establecimiento, sostenimiento y organización de las bibliotecas públicas;
- III. Definir las normas básicas de funcionamiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas;
- IV. Proponer las directrices para la integración del Sistema Nacional de Bibliotecas;
- V. Fomentar la formación de bibliotecas por parte de los sectores social y privado;
- VI. Fomentar y garantizar la conservación del patrimonio documental, bibliográfico, hemerográfico, auditivo, visual, audiovisual, digital y, en general, cualquier otro medio que contenga información afin, estableciendo instrumentos para la difusión cultural, la consolidación de la memoria comunitaria y el progreso educativo, y
- VII. Regular los términos del Depósito Legal.

MATERIAS REGULADAS: Bibliotecas

SECTORES REGULADOS: Bibliotecas públicas

SUJETOS REGULADOS: Ciudadanos

CUENTA CON FACULTAD PARA REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y/O VISITAS DOMICILIARIAS:

NO

TRAMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACION

VS-DEFC-08 Trámite de las Bibliotecas Públicas Municipales: Higinio Vázquez Vera y Justo Sierra

VS-DEFC-09 Servicio de las Bibliotecas Públicas Municipales: Higinio Vázquez Vera y Justo Sierra




Prof. Rubén Mosqueda Cano
Director de Educación y Fomento Cívico